

AYUDAS DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA EXPORTADORA

[Bases reguladoras Decreto 89/2021 de 21 de julio](#)

[Convocatoria Resolución de 11 de noviembre de 2021](#)

[Extracto convocatoria Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña](#)

[Extracto convocatoria Línea de transformación digital de la empresa exportadora](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual/Agrupación	Destinatarios:	Personas físicas y jurídicas, asociaciones empresariales, consorcios de exportación, comunidades de bienes, denominaciones de origen.
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Internacionalización	Estado:	Abierta desde día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOE y finalizará el 30 de septiembre de 2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Líneas de ayudas destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña; la línea dirigida a fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras, y la línea de ayuda dirigida a impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, mejorando el posicionamiento en el canal digital y facilitando su adaptación a nuevas formas de relación y de interacción con los agentes que operan en ellos.

Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asociaciones empresariales y los consorcios de exportación, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas extremeñas.

Cuantía:

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención del 75% de los gastos elegibles. Para los gastos por participación en ferias comerciales internacionales y para los gastos por servicios de consultoría, las ayudas consistirán en una subvención del 50% de los gastos elegibles.

El importe máximo de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 15.000 euros.

Actividades subvencionables:

1. Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.

Serán subvencionables los proyectos de internacionalización, los planes de acción exterior o las acciones puntuales que encuadren una o varias de las acciones siguientes:

- a) Participación en ferias comerciales de carácter internacional.
- b) Misiones comerciales prospectivas o directas.
- c) Misiones comerciales inversas.
- d) Implantación en el exterior.
- e) Registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos.
- f) Licitaciones internacionales.
- g) Contratación de asesoramiento externo en comercio exterior.
- h) Publicidad en el exterior.
- i) Presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo, así como otras acciones promocionales de carácter presencial en los mercados de destino.

2. Línea de transformación digital de la empresa exportadora (regular).

Serán subvencionables los proyectos y planes de internacionalización, o las acciones puntuales en el canal digital, que encuadren una o varias de las acciones siguientes:

- a) Consultoría para la internacionalización digital.
- b) Participación en ferias comerciales internacionales, así como en otros eventos y acciones promocionales en formato virtual.
- c) Modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto al posicionamiento orgánico SEO internacional.
- d) Material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores.

Régimen de compatibilidad de las ayudas:

Compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas en especie o ingresos, que, para las mismas finalidades, hayan sido concedidas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo cuando se trate de la misma categoría de gasto, en cuyo caso existirá causa de incompatibilidad y las ayudas no podrán acumularse.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Método de presentación:

Para las personas físicas, ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura, o a través del registro electrónico de documentos del sistema de la Administración General del Estado habilitado en la web:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Para las personas jurídicas la solicitud y documentación necesaria se presentará obligatoriamente a través del registro electrónico de documentos del sistema de la Administración General del Estado habilitado en la web:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.htm

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Instrucción y ordenación: Servicio de comercio exterior

Resolución: La competencia para dictar la resolución corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Esta competencia ha sido delegada en el Secretario General de Economía y Comercio.

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.